Asunción, 22 de febrero de 2018.

LLAMADO MOPC N° 122/2017, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ" (COF N° 05/10 Y SUS ADDENDUM N° 1 y N° 2). PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A CONCEPCIÓN Y VARIANTE CONCEPCIÓN, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID N° 337.312.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del Llamado de la referencia.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 15 de diciembre de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 44.393.885.578
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs. 31.611.023.426
3	CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.)	Gs. 29.849.532.755
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 40.973.686.253
5	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 36.599.014.478
6	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs. 37.608.639.442
7	CONSORCIO VIAL CONCEPCION (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – VIALTEC S.A.)	Gs. 37.050.040.572
8	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs. 32.232.039.277
9	WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA.	Gs. 44.979.240.132

Los precios totales son con IVA incluido.

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el Artículo 61, inciso 2 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Ing. LUIS ORREGO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – FOCEM – Unidad Ejecutora de Proyectos – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Eduardo M. Calderini C.
Coordinador General
UNE - FOCEM

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.)	Gs. 29.849.421.311 (*)
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs. 31.681.672.353 (*)
3	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs. 32.232.039.278 (**)
4	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 36.599.014.478
5	CONSORCIO VIAL CONCEPCION (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – VIALTEC S.A.)	Gs. 37.050.040.572
6	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs. 37.608.639.440 (**)
7	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 40.973.686.253
8	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 44.393.885.578
9	WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA.	Gs. 44.979.240.132

(*) Se realizaron correcciones por errores aritméticos
(**) Se realizaron correcciones por diferencia en redondeo de decimales

Dicha corrección fue realizada conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, que establece lo siguiente: "*Disconformidades, errores y omisiones. (...) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*".

En ese sentido, a través de la SCEO DV N° 52/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, se solicitó al CONSORCIO BELEN su conformidad al monto corregido de su oferta. En fecha 21 de febrero de 2018 el CONSORCIO BELEN, a través de la Nota MEU N° 8038 manifiesta su conformidad a la corrección realizada.

Asimismo se constata, que las 3 ofertas más bajas no superan el 10% (diez por ciento) del valor total de la oferta más baja, presentada por el CONSORCIO BELEN. Tal verificación se realiza dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 de la Decisión Nº 01/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", que establece que: *"en la ofertas de bienes, servicios y obras públicas, cuando se trate de adquisición de bienes, aisladamente o destinados a la prestación de servicios o ejecución de obras públicas, se dará prioridad, en caso de empate o siempre que la diferencia de precio entre las ofertas no supere el 10% (diez por ciento) del valor total de la ofertas más baja, a aquellos oferentes en cuyas ofertas se opte en un mayor grado por el abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR*", verificándose además que los oferentes participantes del presente Llamado, cumplen con la exigencia en lo que respecta a la presentación de las Declaraciones Juradas de Origen MERCOSUR.

V- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

m

Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Construcción; 6. Capacidad en materia de Equipos; 7. Capacidad en materia de Personal; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:

Ing. LUIS ORREGO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
FOCEM
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Ejecutora de Proyectos

Ing. Eduardo M. Calderini C.
Coordinador General
UNE - FOCEM

Nº	OFERENTE	CALIFICACION
1	CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA.)	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

En tal sentido, se procedió a solicitar al CONSORCIO BELEN, a través de la Nota DV N° 06/2018 de fecha 04/01/2018, documentación que demuestre los años de experiencias del Ing. Paulo Eduardo de Sousa Veiga propuesto para el cargo de Ingeniero Civil /Jefe de Obras declarados en el Formulario 1.7 (Folio. 749) de su propuesta. A través del Expediente MEU N° 1265/2018 de fecha 08/01/2018, el CONSORCIO BELEN respondió a lo solicitado.

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

CONSORCIO BELEN.

A través de la Nota SCEO N° 53/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los Ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima y de 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 21 de febrero de 2018 el CONSORCIO BELEN a través de la Nota MEU N° 8039 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los Ítems que se encuentran 20% por encima y los Ítems que se encuentran 30% por debajo del referencial.

Al respecto informaron en lo fundamental cuanto sigue:

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial:

Tramo: Acceso a Concepción:

- **Ítem 3.2 "Cordón cuneta de hormigón":** en este Ítem, el precio está por encima del 20% del precio referencial, debido a que es lo que resulta en el cálculo, de acuerdo a la sección transversal del mismo, y al consumo necesario de hormigón por metro lineal para esa sección.
- **Ítem 4.2 "Señalización vertical":** el precio correspondiente a este Ítem está por encima del 20% del precio referencial, porque este servicio fue solicitado a una Empresa especializada con la que hace tiempo trabajamos y siempre nos ofrece un producto final que cumple satisfactoriamente con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Tramo: Variante Concepción:

- **Ítem 2.3 "Imprimación Asfáltica":** en este Ítem, el precio está por encima del 20% del precio referencial, debido a que es lo que resulta en el cálculo, de acuerdo al costo del Asfalto diluido CM30 a ser entregado por la Empresa proveedora del mismo en la zona de obras. Por otra parte, conforme nuestra experiencia debido al bajo rendimiento de máquinas de la operación cuando se realiza el esparcido ya que por lo

Ing. Luis Barrego

Ing. Eduardo M. Caldenni C.
Coordinador General

general este rubro debe ir ejecutándose por etapa para salvaguardar las obras hechas de las inclemencias del tiempo.

- **Ítem 4.2 "Señalización vertical":** el precio correspondiente a este Ítem está por encima del 20% del precio referencial, porque este servicio fue solicitado a una Empresa especializada con la que hace tiempo trabajamos y siempre nos ofrece un producto final que cumple satisfactoriamente con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:
Tramo: Variante Concepción:

- **Ítem 3.2 "Alcantarilla Celular Simple de 2,00 x 2,00 m":**
- **Ítem 3.3 "Alcantarilla Celular Doble de 1,00 x 1,00 m":**
- **Ítem 3.4 "Alcantarilla Celular Doble de 2,50 x 2,50 m":**
- **Ítem 3.5 "Alcantarilla Celular Triple de 2,00 x 2,00 m":**
- **Ítem 3.6 "Alcantarilla Celular Triple de 2,50 x 2,50 m":**

Los precios correspondientes a estos rubros están por debajo del 30% del precio referencial, debido a que contamos con moldes para la fabricación lo que aumenta la productividad de la ejecución, por un lado y por el otro porque actualmente nos encontramos operando una cantera de piedra ubicada sobre el tramo que une Concepción con Vallemí, a unos 80 km de la ciudad de Concepción, lo que redunda en el mejoramiento del costo por la menor distancia de transporte.

Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por el Consorcio BELEN, se encuentra razonablemente justificados, conforme a la explicación detallada.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Ítem 33.1 Criterios de Adjudicación de la Sección II "Datos de la Licitación", el cual establece cuanto sigue: *La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:*

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. LUIS F. ORREGO
Jefe Dpto. de Estudio y Planificación
Unidad Nacional Ejecutora
FOCEM

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora de Proyectos
FOCEM
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. EDUARDO GALDERINI
Coordinador General
Unidad Nacional Ejecutora
FOCEM

ANEXO B
LLAMADO 122/2017

CRITERIOS	CONSORCIO BELEN
4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)	
Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio, un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior: Gs. 31.150.000.000. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificabl en el cuadro de Estados de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en instituciones públicas o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán la facturación de cada integrante.	**PLANIFICACIÓN ECONÓMICA**
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
a.1) Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos 2 (dos) contratos en los últimos 15 (quince) años, similares a la obra propuesta . Se considerarán como contratos similares, las obras viales con pavimentación que incluyan sustancialmente movimiento de suelo, drenaje, paquete estructural con pavimento asfáltico, obras complementarias y ambientales con al menos 5 (cinco) km. de pavimentación asfáltica. De los contratos similares a la obra propuesta, por lo menos uno deberá corresponder a una CONSTRUCCIÓN (obra nueva) de una obra vial con pavimentación asfáltica. Serán consideradas las obras en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de la obra.	**CUMPLE**
b. Experiencia Específica en Construcción - Actividades Claves:	
Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en el periodo estipulado en el requisito 4.1 anterior, experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos: Terraplén: 120.500 m³ Sub-Base de suelo agregado: 14.500 m³ Base granular estabilizado: 14.000 m³ Carpeta de Concreto Asfáltico: 3.750 m³	**CUMPLE**
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que dispone de los equipos esenciales mínimos. Los equipos mínimos necesarios, citados a continuación deberán ser propios y/o alquilados, según el siguiente detalle: (1) Una topadora de al menos 140 HP. (2) Dos Retroexcavadora de al menos 125 HP o 1,5 m3. (3) Tres Motoniveladoras de al menos 140 HP. (2) Dos Palas Cargadoras de al menos 100 HP o 1,2 m3. (3) Tres Compactadores Pata de Cabra de al menos 115 HP o 10 ton. (2) Dos Compactadores Neumáticos de al menos 100 HP o 20 ton. (2) Dos Compactadores de Rodillo Liso de al menos 115 HP o 10 ton. (2) Dos Camión Regador de Agua de al menos 8.000 lts. (1) Un Camión Regador de Asfalto de al menos 5.000 lts. (1) Un Distribuidor de Agregado. Los equipos esenciales citados más arriba podrán ser propios o alquilados, sin embargo requerimos que como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos sean propiedad del oferente. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para el caso de los "Equipos no propios y/o Alquilados", se permitirá la presentación de factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, no así para el caso de los indicados como "Equipos Propios" La antigüedad máxima aceptada de los equipos y maquinarias, propios y alquilados, será de 15 (quince) años. No se aceptarán equipos con antigüedad superior al señalado. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras viales, en el periodo previsto para su utilización. La Convocante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos. La Convocante podrá descalificar al oferente en caso de inconsistencia en la información.	**CUMPLE**

Ing. Eduardo M. Calderini C.
Coordinador General

ANEXO B
LLAMADO 122/2017

7. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	
(i) Un (1) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con diez (10) o más años de experiencia efectiva como Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales con pavimentación asfáltica. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.	**CUMPLE**
(ii) Un (1) Especialista Ambiental, quien tendrá la responsabilidad del cumplimiento de los Requerimientos de Carácter Ambiental. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, el Fiscal Ambiental y los Supervisores Ambientales. Su afectación y permanencia en la zona de obras será parcial sólo en la medida que los trabajos en curso así lo permitan. (iii) Éste deberá presentar el registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) emitido por la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM) o en su defecto, en caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación. Obs.: si el personal propuesto para el cargo de superintendente de obras, es presentado en forma paralela en varios procesos licitatorios convocaos por el MOPC, el oferente solo podrá ser adjudicado en uno de ellos.	**CUMPLE**
8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
El proponente incluirá en su propuesta el enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma específico, horario de trabajo, plan de movilización, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc.	**CUMPLE**
El cronograma de actividades específico deberá ser elaborado en base a un diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos. El Contratista deberá prever 3 frentes independientes de avance en forma simultánea para la ejecución de las obras.	**CUMPLE**
El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).	**CUMPLE**
9. DECLARACION JURADA DE ORIGEN MERCOSUR	
Declaración bajo juramento del porcentaje de abastecimiento MERCOSUR sobre el total de insumos a emplear en la obra.	**CUMPLE**
CALIFICACION FINAL	**CUMPLE**

[1] Será considerada la experiencia como subcontratista de obras, siempre y cuando esté avalada por el ente público o privado que generó el servicio, entendiéndose que el mismo no es el contratista principal.

Ing. LUIS ORREGO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
FOCEM
Unidad Ejecutora de Proyectos
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Eduardo M. Calderini C.
Coordinador General
UNE - FOCEM